



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

U 3 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 86/20

DECRETO: Nº 119

VISTO: El Expte. N° 1.949-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.244, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/02/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 077 de fecha 12/02/2020 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante-, mediante el cual se aprueba el **Convenio** suscripto el 05/02/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Razón Social "AG NAUM S.A." - Cuit N° 30-70829831-6, siendo su objeto la realización, por parte de la citada Firma, de una obra de pavimentación, dando cumplimiento así con el pago de multas dispuestas por el Municipio, correspondientes al pago del TEM por periodos adeudados, entre otras cuestiones;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...no encuentra objeciones legales al Proyecto de Ordenanza referido, en cuanto resulta confirmatorio de un acto emanado del Departamento Ejecutivo, por lo que atento a lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529, corresponde su promulgación...";

Que la Dirección de Despacho agrega a autos fotocopia autenticada del referido Convenio y del citado Decreto N° 077/20 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad-, mediante el cual se aprueba el Convenio antes mencionado;

Que, en merito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda, dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.244, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 21/02/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal